

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

21 de diciembre de 2018.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta.-

Dña. Carmen Lara Estepa.

Miembros de la Junta.-

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. José Manuel Artacho Sánchez.

D. Miguel A. Sánchez Leiva

D. Manuel Lara Linares

Vicesecretario-Interventor Acctal.

D. Juan Espejo Ávila.

Secretario-Interventor:

D. José Manuel Pérez Nadal.

Otros asistentes con voz pero sin voto:

Dña. María Teresa Carmona Crespo (PSOE-A)

En la Villa de Benamejí, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, los asistentes que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales, por Resolución de Alcaldía núm.1401 /2018, teniendo carácter extraordinario la sesión.

La Corporación está asistida por el Sr. Vicesecretario-Interventor Acctal D. Juan Espejo Ávila (Por Resolución de la Dirección Admón. Local de 10 de agosto de 2018), que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Vicesecretario-Interventor Acctal la válida constitución de la Junta, dado que se cumple la asistencia en segunda convocatoria de sus miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía de la Corporación se preguntó a los asistentes si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018. No registrándose ninguna observación a la misma y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, de todos los miembros de la misma, se adoptó el siguiente **ACUERDO**.

Único.- APROBAR el borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de diciembre de 2018 en todos sus términos, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente

2.- GEX 3450/2018: SOLICITUD DE DÑA INMACULADA ARIAS GOMEZ SOLICITANDO LICENCIA DE OCUPACION DE INMUEBLE EN CALLE LUCENA, 28.

Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de Dña Inmaculada Arias Gómez y D. Juan Martín Rosas para la concesión de licencia urbanística de ocupación del inmueble ubicado en calle Lucena, 28



Examinada la documentación que la acompaña y vistos los informes favorables tanto técnico como jurídico, y de conformidad con lo establecido en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 12.1 del Decreto 60/2010, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y no formulándose ninguna observación al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:**

Primera.- CONCEDER, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Dña Inmaculada Arias Gómez y D. Juan Martín Rosas licencia de ocupación para “vivienda unifamiliar y garaje ” con emplazamiento en la calle Lucena, 32 de este término municipal con referencia catastral: 3561058UG6236S0001RO

Segunda.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado

3.- GEX 1336/2018: SOLICITUD DE D. JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN: SOLICITANDO LICENCIA DE PARCELACION (DIVISION HORIZONTAL) DE INMUEBLE.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. José Luís Sánchez Martín solicitando división horizontal de inmueble en calle Aguilar. 20.

VISTOS los informes técnicos y jurídicos emitidos, ambos en sentido favorable y no formulándose ninguna observación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. concejales que participan en la votación del punto (tres), adopta el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO. CONCEDER la licencia urbanística de división horizontal a D. JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN, sobre la finca referenciada, la cual tiene las siguientes características: Local comercial sin uso determinado, situando en planta baja del edificio con fachada a calle Aguilar y calle Iglesia y acceso por la esquina su superficie es de 99,90 m² y útil de 87,50 m² y una altura entre elementos estructurales de 3.50 m.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente división:

Local número 1: Situada en planta baja del edificio con fachada por la calle Iglesia y acceso por la misma, con una superficie construida de 58,75 m² y útil de 48,20 m² y una altura entre elementos estructurales de 3.50 m.

Local número 2: Situada en planta baja del edificio con fachada por la calle Aguilar y calle Iglesia y acceso por la esquina de esta calles con una superficie construida de 41,15 m² y útil de 37,50 m² y una altura entre elementos estructurales de 3.50 m.

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

4.- GEX 3472/2018: CONCESION DERECHOS FUNERARIOS SOBRE BOVEDA EN CEMENTERIO CRISTO BUENA MUERTE A FAVOR DE DÑA GRACIA AGUILERA CRESPO.



Se presenta por parte del Tesorero Depositario Recaudador de este Ayuntamiento, Sr. Juan Espejo Ávila, relación de adquisición de derechos funerarios que sobre determinadas parcelas y bóvedas han sido adquiridas por varios.

VISTO el artículo 23 y 34 del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Cementerio Municipal de este Municipio y de acuerdo con la relación precitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 16 de Junio de 2015 (B.O.P núm. 128 de 07 de Julio de 2015), adopta el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:**

Primera.- OTORGAR los siguientes derechos funerarios sobre sepulturas en el Cementerio Municipal “Cristo de la Buena Muerte”

<u>Datos Sepultura</u>	<u>Fecha adjudicación</u>	<u>Nombre v Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Duración del derecho</u>
Bóveda 70 Grupo 8	17/12/2018	Gracia Aguilera Crespo	48867245L	75 años (temporal)

Segunda.- PROCEDER a la inscripción de los precitados derechos en el libro-registro correspondientes así como acreditar la concesión de los mismos expidiendo los títulos que procedan.

Tercera.- NOTIFICAR el presente acuerdo a cada uno de los adjudicatarios.

5.- SOLICITUDES VARIAS.-

5.1.- SOLICITUD DE PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION.-

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Vicente Castander Guzmán en representación de la Parroquia de la Inmaculada Concepción solicitando las instalaciones de la caseta municipal para el día 27 de diciembre con motivo de realización de actividad para los campamentos de verano. No formulándose ninguna observación, y dado el carácter social de la referida actividad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:**

Primera.- CONCEDER a la Parroquia de la Inmaculada Concepción las instalaciones de la caseta municipal para el día 27 de diciembre en horario de 16:00 a las 20:00 horas, notificando este extremo a la parte interesada.

5.2.- SOLICITUD DE DÑA MARIA JOSE RUIZ CASADO (E/2018/45658)

Se da cuenta de la solicitud epigrafiada y en la que la parte interesada solicita la concesión de ocupación de vía pública mediante la instalación de carpa con motivo de la fiestas de Navidad. Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:**

Primera.- CONCEDER a Dña María José Casado Ruiz (48872678R), autorización para llevar a cabo la instalación de la carpa solicitada con el siguiente condicionado:

- Tanto su montaje como desmontaje deberá ser diario



- En la misma estará prohibida la reproducción de cualquier aparato de música o análogo.
- La ocupación se llevará a cabo en la acera de la fachada de su establecimiento, fuera de dicho emplazamiento estará prohibida su colocación.

Segunda.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada así como al cuerpo de la Policía Local.

PARTE NO RESOLUTIVA.-

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretario-Interventor Acctal. doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.

VB° ALCALDESA.- EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.

Código seguro de verificación (CSV):

8EA5 9DD8 3C18 C00D DCE4



8EA59DD83C18C00DDCE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretario-Interventor Acctal (Por Resol. de la Direc. Gral Admon Local de 10/08/18) ESPEJO AVILA JUAN el
Firmado por Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 27/12/2018